

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaría en el procedimiento de reintegro por alcance número C-82/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 13 de junio de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-82/01, del ramo de Correos, Ceuta, consecuencia de un descubierto ocasionado en la Jefatura de Correos y Telégrafos de Ceuta.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 14 de junio de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—37.943.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MÁLAGA

Edicto

Don Carlos Prieto Macías, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que ante este Tribunal se sigue ejecutoria número 191/2000, dimanante de procedimiento cuyos datos vienen referidos marginalmente. En resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de los bienes que se describen a continuación:

Primer lote:

Una tercera parte indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuengirola con el número 16.534, inscripción quinta, obrante al folio 196 del tomo 1.284 del libro 654 del municipio de Fuengirola, cuya descripción inicial es: Urbana. Nueve. Vivienda tipo B, en planta segunda del edificio en construcción situado en Fuengirola, en la calle Molino de la Condesa, sin número. Ocupa una superficie útil de 77 metros 37 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», estar-comedor, pasillo, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza-lavadero y terraza solana. Linda: Al frente, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda tipo A; derecha, entrando, y fondo, espacio abierto, e izquierda, hueco de ascensor y vivienda tipo C. Cuota: 4,32 por 100. Calificada definitivamente como vivienda de protección oficial.

Segundo lote:

Una cuarta parte indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas número 2 con el número 38.879, inscripción tercera del folio 97 del libro 518, tomo 1.296, cuya descripción inicial es: Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno designada con el número 1, en el término de Mijas, partido llamado del Real, hoy urbanización «Colina Blanca». Su solar mide una superficie de 93 metros cuadrados, ocupados en su totalidad por la edificación. Consta de: Planta baja, distribuida en «hall» de entrada, salón-comedor, cocina, cuarto de ducha, habitación trastero, patio de desahogo y zona de escaleras, y en planta alta se sitúan tres dormitorios, un cuarto de baño y terraza, zona de escaleras que accede hasta la azotea, ubicada en la zona alta de la segunda planta. La superficie total construida es de 125 metros 73 decímetros cuadrados. La edificación tiene idénticos linderos que la parcela sobre la que asiente, y que se describe en la inscripción primera, con la que constituye una sola finca de 93 metros cuadrados, de los que están ocupados por la edificación en planta baja 64 metros 19 centímetros cuadrados, destinándose el resto hasta su totalidad a patio de desahogo. Dotada de servicios de agua, luz y saneamiento.

Tercer lote:

Una cuarta parte indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas número 2 con el número 38.881, inscripción tercera del folio 99 del tomo 518 del libro 1.296, cuya descripción inicial es: Urbana. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno designada con el número 3, en término de Mijas, partido llamado del Real, hoy urbanización «Colina Blanca». Su solar mide una superficie de 93 metros cuadrados, ocupados en su totalidad por la edificación. Consta de: Planta baja, distribuida en «hall» de entrada, salón-comedor, cocina, cuarto de ducha, habitación trastero, patio de desahogo y zona de escaleras, y en planta alta se sitúan tres dormitorios, un cuarto de baño y terraza, zona de escaleras que accede hasta la azotea, ubicada en la zona alta de la segunda planta. La superficie total construida es de 120 metros 32 decímetros cuadrados. La edificación tiene idénticos linderos que la parcela sobre la que asienta y que se describe en la inscripción primera, con la que constituye una sola finca de 93 metros cuadrados, de los que están ocupados por la edificación en planta baja 58 metros 4 decímetros cuadrados, destinándose el resto hasta su totalidad a patio de desahogo. Dotada de los servicios de agua, luz y saneamiento.

La subasta anunciada se celebrará conforme a las siguientes condiciones y requisitos:

Condiciones particulares:

Condiciones de la subasta para el primer lote:

Tipo de la primera subasta: 2.000.000 de pesetas.
20 por 100 de la primera subasta: 400.000 pesetas.
Dos terceras partes de la primera subasta: 1.333.333 pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 1.500.000 pesetas.
20 por 100 de la segunda subasta: 300.000 pesetas.
Dos terceras partes de la segunda subasta: 1.000.000 de pesetas.
Tipo de la tercera subasta:
20 por 100 de la tercera subasta: 300.000 pesetas.
Dos terceras partes de la tercera subasta:

Condiciones de la subasta para el segundo lote:

Tipo de la primera subasta: 2.800.000 pesetas.
20 por 100 de la primera subasta: 560.000 pesetas.
Dos terceras partes de la primera subasta: 1.866.667 pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 2.100.000 pesetas.
20 por 100 de la segunda subasta: 420.000 pesetas.
Dos terceras partes de la segunda subasta: 1.400.000 pesetas.
Tipo de la tercera subasta:
20 por 100 de la tercera subasta: 420.000 pesetas.
Dos terceras partes de la tercera subasta:

Condiciones de la subasta para el tercer lote:

Tipo de la primera subasta: 2.800.000 pesetas.
20 por 100 de la primera subasta: 560.000 pesetas.
Dos terceras partes de la primera subasta: 1.866.667 pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 2.100.000 pesetas.
20 por 100 de la segunda subasta: 420.000 pesetas.
Dos terceras partes de la segunda subasta: 1.400.000 pesetas.
Tipo de la tercera subasta:
20 por 100 de la tercera subasta: 420.000 pesetas.
Dos terceras partes de la tercera subasta:

Primera.—Se señala para que tenga lugar la subasta, la audiencia del próximo día 5 de octubre de 2001, a las nueve treinta horas, en la Secretaría de este Tribunal, sito en el paseo de Reding, sin número —edificio «Miramar»—, primera planta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—El tipo correspondiente a los bienes cuya venta en pública subasta se anuncia es el que figura en la precedente tabla de condiciones particulares según el lote de que se trate (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte como postor en la subasta, será necesaria la previa consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal y ejecutoria número 2931-0000-78-0092-95, de un importe igual al 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo de cada lote, y que igualmente se cita en la precedente tabla de condiciones particulares de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la licitación (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Sólo el acusador particular (ejecutante) podrá concurrir sin consignar depósito alguno (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del respectivo lote, siendo la cantidad mínima a ofertar la que figura en la tabla de condiciones particulares de los lotes (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar junto a aquél el importe de la consignación que se menciona en el requisito tercero de este edicto o acompañando resguardo de haberla realizado en establecimiento oportuno (artículo 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Sólo la acusación particular (ejecutante) podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero, debiendo en dicho caso verificar la cesión mediante comparecencia ante este Tribunal, con asistencia del cesionario (artículo 1.499 párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).